

# Los derechos humanos en un contexto de déficit democrático

*Rubén R. García Clarc*

103

---

Después del 11 de septiembre de 2001, los derechos humanos descendieron en la escala de valores de la comunidad internacional, ya que fueron desplazados por algo de mayor prioridad: la seguridad global frente a las amenazas terroristas.

Poco duró el encumbramiento que tuvieron los derechos humanos cuando fueron colocados en la cresta de la ola democrática mundial tras el fin de la guerra fría, que tuvo su expresión emblemática con la caída del Muro de Berlín en 1989.

En el escenario actual, se hace necesario emprender una nueva lucha por la vigencia de los derechos humanos, ante la renovada razón de Estado que se esgrime para limitarlos y hasta conculcarlos. En el mundo bipolar, los gobiernos supeditaban el respeto de los derechos humanos a los intereses estratégicos de los bloques capitalista y “socialista”. Hoy privan el valor supremo de la seguridad del imperio y la guerra preventiva como su estrategia favorita, por encima de toda declaración o compromiso internacional en materia de derechos humanos.

Antes del 11 de septiembre podíamos ver a la justicia persiguiendo genocidas fuera de sus países de origen. Después de esa fecha hemos visto la instauración del derecho al genocidio allende las fronteras nacionales. De la globalización de la defensa de los derechos humanos pasamos a su violación globalizada, en el marco del enfrentamiento entre grupos y Estados terroristas.

Ante este panorama, debemos renovar el esfuerzo por reinstalar los derechos humanos como base indiscutible de la convivencia nacional e internacional, teniendo como fundamento la historia real de los seres humanos y de las sociedades, y como horizonte la democracia.

### ***La historia como fundamento***

El fin de la historia, entendido como la cancelación de la lucha en el tiempo entre proyectos contrarios de sociedad, fue proclamado por Francis Fukuyama en 1989. El entonces asesor del Departamento de Estado de los Estados Unidos parecía anunciar el inicio de una era de capitalismo y democracia, concebidos como connaturales al ser humano. Además, para no dejar lugar a dudas, se estableció que el capitalismo que triunfó era nada menos que el neoliberal, regido por las leyes *naturales* del mercado. Surge, entonces, el llamado Consenso de Washington o *pensamiento único*.

Después del 11 de septiembre y del fracaso del modelo neoliberal, más eficiente para producir pobreza y exclusión social que para incentivar el desarrollo sustentable de los pueblos, reaparecieron las contradicciones (eje del bien *vs.* eje del mal, globalización neoliberal *vs.* globalización alternativa, universalistas *vs.* particularistas) y con ellas resurge la historia. No hay, pues, consenso alguno sobre lo que debe entenderse por naturaleza humana, como esencia fija e inatacable, por lo que habrá que fundar los derechos humanos en la realidad histórica, o si se quiere, en la naturaleza histórica del ser humano.

Como lo escribió Miguel Sarre:

La brutalidad de las tropas de ocupación en Irak le ha dado la razón a Michael Ignatieff, profesor de Harvard, quien postula que los **derechos humanos** no se sostienen en la bondad natural del hombre sino en las aberraciones de las que somos capaces: “No nos apoyamos en la **naturaleza humana** sino en la **historia** humana, en lo que sabemos que es probable que ocurra cuando los seres humanos no gozan de protección de los derechos. Construimos sobre el testimonio del miedo más que sobre las expectativas de la esperanza”.<sup>1</sup>

La historia nos enseña que los derechos humanos no se fundan en la fuerza de la razón (inherente a la naturaleza humana) sino en la razón de la fuerza, vista como capacidad coactiva del Estado para hacerlos respetar y como capacidad de resistencia y movilización de la sociedad. Sin embargo, suele ocurrir que los Estados invierten su papel y se transforman de protectores en violadores de los derechos humanos, valiéndose de la misma fuerza para un fin que para el otro. Ante tal anomalía queda como recurso correctivo la fuerza de la sociedad organizada. También ésta puede desviar el rumbo y volverse en contra de ella misma, por lo que la sociedad no puede tener otro horizonte de acción que la dignidad humana y la

<sup>1</sup> Miguel Sarre, “Justicia, seguridad y derechos humanos”, *Milenio Diario*, 15 de mayo de 2004, p. 31.

justicia. Estos valores trascienden su propia realización histórica, ya que forman parte del mundo del deber ser, con lo que constituyen el sentido ético de los derechos humanos, los cuales son, en su acepción más amplia, *derechos morales*.<sup>2</sup>

En esta perspectiva, aunque los derechos de las llamadas segunda o tercera generación<sup>3</sup> sólo tengan realización efectiva de manera progresiva, en la medida en que se incrementen las capacidades del Estado y de la comunidad internacional para garantizarlos, como lo advierten las declaraciones en las que están contenidos, son totalmente vigentes como exigencia moral y como metas legítimas de los individuos y de los pueblos. Aquí se revela que el motor de la historia de los derechos humanos son las luchas y los movimientos sociales convertidos en acción política, a través de la cual se traducen las demandas de la sociedad en leyes. Sin lugar a dudas, el instrumento probado para darle fuerza jurídica a los derechos humanos, propuestos en el plano moral, es la democracia.

### ***Fortalecimiento mutuo entre democracia y derechos humanos***

Si bien los derechos humanos surgen como una limitación al poder de los Estados monárquicos sobre las vidas y bienes de los súbditos, su mejor espacio de realización y ampliación es la democracia. La democracia moderna tiene su origen en la proclamación de los derechos ciudadanos y, a manera de retribución, el Estado democrático se constituye en garante de los derechos humanos en general. En otras palabras, la democracia moderna consiste en la institucionalización del derecho del pueblo soberano o cuerpo ciudadano a elegir su forma de gobierno y a sus gobernantes. Como bien lo argumenta Jürgen Habermas, existe un nexo interno entre Estado de derecho y democracia, tal que ésta da legitimidad política al primero y aquél da validez jurídica a la segunda.<sup>4</sup>

<sup>2</sup> Véase la distinción que hace Maurice Cranston entre derechos legales o positivos y derechos morales. Los primeros se pueden reclamar ante las instancias judiciales, no así los segundos. Sin embargo, los derechos morales no son un mero ideal sino una obligación, un deber, un imperativo categórico. Un derecho moral “es algo que puede, y desde el punto de vista moral, *debe* ser respetado aquí y ahora” (M. Cranston, “Human Rights, Real and Supposed”, en Morton E. Winston (ed.), *The Philosophy of Human Rights*, Belmont (California), Wadsworth, 1988, p. 128).

<sup>3</sup> Existe consenso en que los derechos civiles y políticos son los de primera generación; los económicos, sociales y culturales, los de segunda generación; y que los derechos de los pueblos constituyen la tercera generación.

<sup>4</sup> Véase Jürgen Habermas, “El nexo interno entre Estado de derecho y democracia”, en José Antonio Gimbernat (ed.), *La filosofía moral y política de Jürgen Habermas*, Madrid, Biblioteca Nueva, 1997, pp. 23-34.

Una vez establecida la democracia representativa como Estado democrático de derecho, éste se convirtió en plataforma de las luchas de la sociedad orientadas hacia la ampliación de los derechos humanos, desde la extensión del sufragio “universal” a la población femenina hasta la incorporación de los derechos económicos, sociales y culturales, así como de los derechos de los pueblos, a declaraciones internacionales y constituciones de los países democráticos.

El clima de incertidumbre que se ha establecido en el mundo globalizado pone en riesgo no sólo el proceso de consolidación jurídica de los derechos de segunda y tercera generaciones sino la vigencia misma de los derechos de primera generación. Ante el peligro de una regresión autoritaria, nuevamente las sociedades tendrán que movilizarse en la defensa y la promoción de sus legítimos derechos, a través de los canales democráticos. Por su parte, los Estados democráticos tendrán que hacer valer los compromisos adquiridos en declaraciones internacionales que establecen un vínculo esencial entre democracia, desarrollo y derechos humanos. En tal caso se encuentran textos como la Declaración sobre el Derecho al Desarrollo, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 4 de diciembre de 1986; la Declaración y Plan de Acción Integrado sobre la Educación para la Paz, los Derechos Humanos y la Democracia, ratificada por la Conferencia General de la UNESCO en su 28<sup>a</sup> reunión en París en noviembre de 1995; la Declaración de Varsovia “Hacia una comunidad de democracias”, suscrita por más de cien países el 27 de junio de 2000; y, en nuestro hemisferio, la Carta Democrática Interamericana, aprobada por los países miembros de la Organización de los Estados Americanos en 2001.

### ***La Carta Democrática Interamericana***

Cabe detenerse un poco en la Carta Democrática Interamericana (CDI). Esta carta fue aprobada en una fecha muy significativa en el ámbito internacional: el 11 de septiembre de 2001. Frente a la agresión terrorista sufrida por uno de los países miembros de la OEA, el conjunto de los integrantes de la organización reconoce “que la democracia representativa es indispensable para la estabilidad, la paz y el desarrollo de la región”. Ante la política que se manifiesta mediante la violencia y arrebata la vida a personas inocentes, la OEA se compromete a impulsar el respeto a los derechos humanos, incluido desde luego el más importante de todos ellos: el derecho a la vida.

Uno de los antecedentes importantes de la CDI fue el Compromiso de Santiago con la Democracia y la Renovación del Sistema Interamericano, aprobado por la Asamblea General de la OEA, el 4 de junio de 1991. Este documento es un claro y casi inmediato efecto del espíritu democrático

que empezó a recorrer el mundo a partir de 1989. Sin compartir del todo el optimismo de Francis Fukuyama –quien anunciaba una larga era de capitalismo y democracia sin enemigos–, los ministros de Relaciones Exteriores y jefes de delegación de los países miembros de la OEA reconocieron una tendencia democratizadora global y al mismo tiempo advirtieron sobre la necesidad de fortalecerla, mediante acciones decididas de los Estados miembros. Así, en los considerandos del Compromiso de Santiago puede leerse lo siguiente:

[...] los cambios dirigidos hacia un sistema internacional más abierto y democrático no están plenamente asegurados y [...], por lo tanto, es indispensable para preservar dichas tendencias positivas, fortalecer y promover la cooperación;

[...] es necesario avanzar de modo decidido hacia un orden internacional justo y democrático basado en el pleno respeto al derecho internacional, la solución pacífica de las controversias, la solidaridad y la revitalización de la diplomacia multilateral y de las organizaciones internacionales [...]

Para los países firmantes del Compromiso de Santiago, el fortalecimiento de la democracia pasa necesariamente por la defensa y promoción de los derechos humanos, mediante el uso de instrumentos regionales preexistentes. Como lo señala el propio texto, los miembros de la OEA declaran su determinación de dar continuidad a acciones como la siguiente: “Promover la observancia y defensa de los derechos humanos, conforme a los instrumentos interamericanos vigentes y a través de los órganos específicos existentes”. Sin lugar a dudas, tales instrumentos incluyen a la Convención Americana sobre Derechos Humanos, de 1969, la que contempla como órganos competentes para hacer cumplir los compromisos establecidos en la Convención a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y a la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

El Compromiso de Santiago ha sido acompañado por un conjunto de declaraciones mencionadas en los considerandos de la Carta Democrática Interamericana, por lo que podemos asumirla como un documento que sistematiza los compromisos democráticos de los países del hemisferio. En efecto, la CDI contiene 28 artículos agrupados en seis capítulos:

1. La democracia y el sistema interamericano
2. La democracia y los derechos humanos
3. Democracia, desarrollo integral y combate a la pobreza
4. Fortalecimiento y preservación de la institucionalidad democrática
5. La democracia y las misiones de observación electoral
6. Promoción de la cultura democrática

En el segundo capítulo se hace patente el vínculo esencial entre democracia y derechos humanos, ya que se plantea a la primera como condición indispensable para el ejercicio efectivo de los segundos y al mismo tiempo se considera que el fortalecimiento del sistema interamericano de protección de los derechos humanos es un factor determinante para la consolidación de la democracia en el hemisferio (arts. 8 y 9).

Ahora bien, la importancia de la Carta Democrática Interamericana fue reconocida por los Estados miembros de la Organización de los Estados Americanos en 2003, con ocasión del trigésimo tercer periodo ordinario de sesiones de la Asamblea General de la OEA. En aquella reunión se declaró que la “Carta Democrática Interamericana constituye el principal referente hemisférico para la promoción y defensa de principios y valores democráticos compartidos en las Américas al inicio del siglo XXI. Su aplicación efectiva plantea un desafío permanente para sus pueblos y gobiernos”. Evidentemente, la declaración de 2003, llamada Declaración de Santiago sobre Democracia y Confianza Ciudadana: Un Nuevo Compromiso de Gobernabilidad para las Américas, expresa la gran preocupación continental por indicadores de baja satisfacción de las sociedades latinoamericanas con la democracia, lo cual se puede constatar en la siguiente gráfica:



Fuente: Latinobarómetro, Informes de prensa: <<http://www.latinobarometro.org/informe.htm>>.

A lo anterior hay que sumar los bajos niveles de confianza de los ciudadanos latinoamericanos hacia las instituciones políticas, especialmente los partidos y los parlamentos. La necesidad de fortalecer la confianza

ciudadana en las instituciones democráticas es patente en la Declaración de Santiago. Por ello, en el tercer párrafo de la misma se afirma lo siguiente: “El fortalecimiento de la cooperación y la acción solidaria interamericana es esencial para que esa Agenda [de Gobernabilidad para el Hemisferio] promueva la confianza y una participación plena de la ciudadanía en el sistema democrático y representativo de gobierno”.

En una perspectiva más amplia, lo que viene enfrentando el hemisferio, que aparece de alguna manera traducido en la Declaración de Santiago, es un problema de déficit democrático que no sólo afecta a América Latina sino también a los Estados Unidos. Este fenómeno también es referido como el de los *Estados deficientes (failed states)*, como prefiere denominarlo Noam Chomsky.

### ***El déficit democrático en los Estados Unidos y América Latina***

De acuerdo con Noam Chomsky, los Estados deficientes se caracterizan por su incapacidad o falta de voluntad para proteger a sus ciudadanos de la violencia y por su tendencia a colocarse al margen de la ley, doméstica o internacional, y aunque tienen instituciones democráticas, padecen un serio “déficit democrático” que vacía de sustancia real a las mismas. Chomsky considera que los Estados Unidos empiezan a adquirir algunos rasgos de los Estados deficientes, por su alejamiento cada vez mayor de valores como la legalidad, la igualdad, la libertad y la democracia significativa.<sup>5</sup>

Chomsky se apoya en un conjunto de autores, como Dahl, Fergusson, y Reich, quienes señalan factores institucionales que restringen el funcionamiento de la democracia en los Estados Unidos, así como las formas de control de la maquinaria de gobierno por parte de los poderes económico y mediático. Asimismo expone la contradicción entre el neoliberalismo y la democracia, señalada por Norberto Bobbio a principios de los años ochenta en su texto clásico, *El futuro de la democracia*. Tal contradicción, como bien lo recuerda Chomsky, fue puesta de manifiesto por la Comisión Trilateral, que en los años setenta diagnosticó un exceso de democracia en las principales naciones democráticas del mundo, por el ingreso de sectores sociales normalmente marginalizados como demandantes de beneficios y por su papel como factor de presión a los gobiernos. En otras palabras, la democracia estaba contribuyendo a incrementar las demandas ciudadanas, ante un Estado con capacidad limitada para satisfacerlas.

<sup>5</sup> Cfr.: Noam Chomsky, *Failed States: The Abuse of Power and the Assault on Democracy*, Nueva York, Metropolitan Books, 2006.

Para Chomsky, las reformas neoliberales son antitéticas con la democracia, debido a que apuntan a convertirla en una forma vacía, al excluir a la sociedad de la definición de las estrategias económicas y al promover las privatizaciones, mediante las cuales se reduce la influencia del sector público en la toma de decisiones y se propicia la tiranía del mercado y de las empresas privadas, que son marginadas de toda supervisión.

Otro indicador del déficit democrático que afecta a los Estados Unidos es el debilitamiento de su política de promoción democrática internacional. Desde el punto de vista de George Soros, la administración de George W. Bush ha constituido un verdadero obstáculo en esta materia. Para Soros, la democracia no puede introducirse en un país por la fuerza de las armas, ni mucho menos pisoteando la soberanía de los países, como ocurre en el caso de Iraq. Desde el punto de vista de este magnate financiero, la democracia es un asunto interno, por lo cual el apoyo internacional deberá limitarse a “respaldar a la sociedad civil y ayudar a que el gobierno se haga más democrático y eficaz”.<sup>6</sup> Tal es el propósito que persiguen las fundaciones financiadas por el propio Soros, quien además propone asociarse al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, con el fin de reforzar las acciones de promoción democrática.

George Soros considera el criterio de que el fomento de la democracia en el ámbito internacional redunda en beneficio de las democracias actuales, establecido en la Declaración de Varsavia de 2000, como totalmente vigente, por las siguientes razones: la interdependencia de los países en el mundo de hoy; la universalidad de la democracia como valor; la importancia de la democracia para el desarrollo económico; y el argumento de que la ayuda exterior puede contribuir a los esfuerzos internos por alcanzar y consolidar la democracia en todos los países del planeta.

Sobre estas bases, Soros considera inaceptable e ineficaz la doctrina denominada “la responsabilidad de proteger”, la cual legitima intervenciones punitivas de los países considerados democráticos en los que no lo son. El abuso de Bush en la aplicación de esta doctrina ha traído como consecuencia el descrédito del liderazgo estadounidense en las tareas de promoción democrática internacional. A lo anterior se debe sumar la percepción generalizada en el mundo de que la democracia es para Bush un sinónimo de apoyo incondicional al gobierno estadounidense, así como pretexto para intervenciones militares y máscara del imperialismo de los Estados Unidos.

<sup>6</sup> George Soros, *Tiempos inciertos / Democracia, libertad y derechos humanos*, México, Debate, 2007, p. 152.

Por lo que se refiere a América Latina, investigadores apoyados por el Banco Interamericano de Desarrollo y por el Instituto Internacional para la Democracia y la Asistencia Electoral reportan la persistencia en la región del “déficit democrático”, el cual se puede constatar por el hecho de que muchos países latinoamericanos no cuentan con los requerimientos básicos de un Estado de derecho efectivo. Según los autores del reporte:

[...] el resultado es una justicia poco confiable y desigual, que no tiene capacidad para proporcionar seguridad jurídica y por tanto para garantizar el ejercicio de los derechos y obligaciones, o que no ejerce una función sancionadora efectiva para detener el incremento de las diversas formas de delincuencia y amenazas a la seguridad ciudadana. Al mismo tiempo, la limitada capacidad redistributiva del Estado se expresa en una restricción tanto de los servicios sociales básicos como de la capacidad para habilitar a los ciudadanos en términos de una inserción productiva y eficiente, aspectos que son indispensables para la expansión de la ciudadanía.<sup>7</sup>

En suma, el déficit democrático se manifiesta, en el ámbito global, en un apoyo meramente retórico a la democracia, quedando ésta en calidad de bien sacrificable en el altar de la seguridad nacional de los Estados Unidos, mientras que en los países latinoamericanos se expresa en democracias amenazadas por la desigualdad económica y la insatisfacción ciudadana. En este contexto, nuestro país ha logrado menos avances en materia de derechos humanos y democracia que los prometidos y esperados, especialmente durante el periodo 2000-2006.

### ***Derechos humanos y democracia en México durante el “sexenio del cambio”***

En México las deficiencias del Estado de derecho, que se han señalado como características de los países latinoamericanos, se ven agravadas por una crisis de desconfianza de la ciudadanía hacia las instituciones y actores políticos. De acuerdo con la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), la alternancia política en el año 2000, es decir, el arribo del Partido Acción Nacional a la Presidencia de la República, trajo expectativas de profundización de la democracia y de respeto y ampliación de

<sup>7</sup> J. Mark Payne, Daniel Zovatto y Mercedes Mateo (coords.), *La política sí importa: Democracia y desarrollo en América Latina*, Washington, Banco Interamericano de Desarrollo / Instituto Internacional para la Democracia y la Asistencia Electoral / Editorial Planeta, 2006, p. 10.

los derechos humanos. Sin embargo, tales expectativas fueron traicionadas por el intento del presidente Fox de hacer abortar la candidatura presidencial de Andrés Manuel López Obrador mediante un juicio de desafuero y por su campaña abierta a favor de su candidato, el panista Felipe Calderón. Cabe recordar aquí que el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación concluyó que la intervención de Fox en el proceso electoral pudo poner en riesgo la elección presidencial en su conjunto. Al proselitismo de Fox hay que agregar la actuación poco afortunada del Instituto Federal Electoral en el manejo de los resultados preliminares y en su negativa a la apertura de paquetes de la elección presidencial, lo cual ha repercutido muy probablemente en la disminución de la confianza ciudadana en ese organismo electoral y en la democracia.<sup>8</sup>

Las expectativas en el terreno de los derechos humanos fueron, en lo general, incumplidas durante 2000-2006. En su informe sobre el periodo, la CNDH considera que hubo una adhesión declarativa de las autoridades a la causa de los derechos humanos pero pocos hechos concretos que la materializaran. Asimismo, el informe del *ombudsman* nacional reporta signos de una defensa activa de los derechos humanos en el plano internacional pero actitudes descuidadas y poco diligentes en el ámbito doméstico. También reporta el rechazo sistemático de algunas dependencias de gobierno a las resoluciones de la CNDH, así como numerosas quejas por detenciones arbitrarias, trato inhumano, persistencia de la tortura como recurso de investigación, y frecuentes fallas en la procuración de justicia.<sup>9</sup>

De acuerdo con el documento elaborado por la Comisión:

Ante indagatorias de trascendencia nacional, como la investigación de los casos de personas desaparecidas durante la llamada “guerra sucia”, o ante la elevada inseguridad pública en el país, los feminicidios de Ciudad Juárez o los hechos violentos de mayo de 2004 en Guadalajara, la CNDH recurrió a la emisión de un informe general o de una recomendación. Cabe señalar que estas resoluciones generales [...] fueron acatadas verbalmente, sin que los hechos violatorios fueran sancionados. En otros casos, la autoridad responsable hizo caso omiso de la recomendación emitida.

<sup>8</sup> José Woldenberg, exconsejero presidente del IFE, declaró que las elecciones de julio de 2006 en México trajeron consigo el renacimiento de la incredulidad y la duda en relación con el cómputo de los votos (*La Jornada*, 26 de septiembre de 2006), en tanto que la más reciente encuesta de Latinobarómetro revela que los mexicanos confían menos en la democracia y apoyan “en ciertas circunstancias” un gobierno autoritario (*El Universal*, 8 de diciembre de 2006, p. 1).

<sup>9</sup> Comisión Nacional de los Derechos Humanos, *Balance del 2000 al 2006 en materia de derechos humanos en México* [en línea]: <<http://www.cndh.org.mx>>.

Algunos señalamientos de la CNDH aparecen confirmados en el Informe Anual 2006 de Amnistía Internacional. Del informe de este organismo no gubernamental cabe destacar el siguiente balance:

Se inició un Programa Nacional de Derechos Humanos, pero al parecer tuvo poco efecto. Las reformas propuestas a la Constitución y al sistema de justicia penal no progresaron [...] Se continuaron recibiendo informes de detenciones arbitrarias, malos tratos y tortura. El número de mujeres jóvenes asesinadas en Ciudad Juárez volvió a aumentar, y la respuesta a la violencia contra las mujeres continuó siendo inadecuada. El sistema judicial fue nuevamente una importante fuente de violaciones de derechos humanos, pues no protegía los derechos de las víctimas de delitos y de los presuntos delincuentes. Sus deficiencias tuvieron un efecto desproporcionado sobre los sectores más desposeídos y desfavorecidos de la sociedad. Varios periodistas murieron de forma violenta o fueron amenazados [...] Fracasaron los intentos por lograr que los responsables de violaciones de derechos humanos cometidas en el pasado rindieran cuentas de sus actos.<sup>10</sup>

En su balance, la CNDH concluye que el cumplimiento y observancia de los derechos humanos en el sexenio 2000-2006 fue insuficiente, con avances en algunos renglones como el de la libertad de expresión. Un logro importante, ligado con este último, fue la aprobación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como la creación del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública Gubernamental. En la perspectiva de la Secretaría de Gobernación, con estos instrumentos “México ha eliminado las condiciones que favorecían la secrecía en el gobierno. Se ha comenzado a crear una cultura de la transparencia y la rendición de cuentas por medio de instituciones y procesos que garantizan el acceso de los ciudadanos a la información sobre el funcionamiento de los aparatos gubernamentales”.<sup>11</sup> Otros avances innegables en materia de reconocimiento y protección de los derechos de los individuos y de las comunidades étnicas son la reforma constitucional en materia de derechos indígenas, la aprobación de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación y la creación del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación.

Un indicador del respeto a los derechos humanos es la disposición de las autoridades a atender las recomendaciones de la CNDH a fin de corregir

<sup>10</sup> Amnistía Internacional, *Informe anual 2006: El estado de los derechos humanos en el mundo* [en línea]: <<http://www.amnistia.org.mx>>.

<sup>11</sup> Secretaría de Gobernación, *Los nuevos retos de la gobernabilidad democrática*, México, Fondo de Cultura Económica / Segob (Colección Editorial del Gobierno del Cambio), 2005, p. 50.

o prevenir violaciones a los mismos. Lamentablemente, entre 2005 y 2006 se incrementó de 10 a 20 por ciento la proporción de recomendaciones no atendidas por las autoridades correspondientes, como se puede notar en el siguiente cuadro.

*Recomendaciones emitidas por la CNDH*

<b>Estado de las recomendaciones</b>	<b>2005</b>	<b>2006</b>
Aceptadas, con pruebas de cumplimiento parcial	26	33
Aceptadas, con pruebas de cumplimiento total	2	5
Aceptadas, sin pruebas de cumplimiento	8	2
No aceptadas	6	11
Falta de contestación	13	6
Aceptadas, en tiempo para presentar pruebas de cumplimiento		3
Total	55	60

Fuente: CNDH, 2005, 2006.

El año de 2006 resultó especialmente crítico en materia de derechos humanos. Basta referir los lamentables episodios de Atenco, Lázaro Cárdenas y Oaxaca. En los tres casos, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos detectó violaciones graves a los derechos humanos como resultado de los enfrentamientos de las fuerzas de seguridad locales y federal con pobladores y manifestantes. El común denominador fueron las violaciones al derecho a la vida, que sumaron un total de 24 personas fallecidas, así como violaciones a la integridad física y a la libertad de manifestación, las cuales afectaron a cientos de personas que resultaron heridas o detenidas arbitrariamente. En los casos de Atenco y Oaxaca destacan la tortura y las violaciones a la libertad sexual –entre cuyas víctimas hay tanto mujeres como varones–, así como diversos atentados contra el derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica. Con relación al caso de Atenco se efectuaron expulsiones de extranjeros en franca violación de la Ley General de Población.

Ante tales violaciones de los derechos humanos, la CNDH elaboró los informes correspondientes y emitió, para los casos de los hechos violentos en Atenco y Lázaro Cárdenas, recomendaciones tendientes a proteger los derechos de las personas detenidas, restituir derechos a extranjeros e iniciar las investigaciones sobre la actuación de los funcionarios implicados para deslindar responsabilidades. Los gobiernos del Estado de México y de Michoacán, así como el Instituto Nacional de Migración, atendieron parcialmente las recomendaciones recibidas, mientras que la Secretaría de Seguridad Pública del gobierno federal se negó rotundamente a aceptarlas, bajo el argumento de que los elementos de la Policía Federal Preventiva actuaron “conforme a derecho y en el marco legal de coordinación

y legítima defensa” y “con pleno respeto a los derechos humanos de los manifestantes y de las personas que fueron detenidas en comisión flagrante de delito”.

Por cuanto al caso de Oaxaca, está pendiente la elaboración de recomendaciones por parte de la CNDH. Sin embargo, cabe mencionar que la Comisión Civil Internacional de Observación por los Derechos Humanos elaboró el documento “Conclusiones y recomendaciones preliminares sobre el conflicto social de Oaxaca”, presentado en la ciudad de México el 20 de enero de 2007. La Comisión Civil coincide con la CNDH en el señalamiento de los hechos violatorios de los derechos humanos en Oaxaca, aportando una interpretación que los enmarca dentro de una estrategia jurídica, policiaca y militar del Estado orientada a reprimir a los movimientos sociales independientes.<sup>12</sup> Desde tal enfoque, la Comisión Civil recomienda atender las causas originales del conflicto, que tiene su raíz en problemas estructurales de pobreza y caciquismo, así como restablecer el Estado de derecho, liberar detenidos, recuperar la confianza de la sociedad, volver al orden mediante el diálogo y no a través de la fuerza, y deslindar las responsabilidades de las autoridades involucradas.

### ***Conclusiones***

Sin renunciar al criterio de eficacia del Estado en el combate al terrorismo y al crimen organizado, como tareas esenciales para garantizar la seguridad pública y la soberanía de los Estados nacionales, se requiere fortalecer el contexto democrático nacional y global, mediante el respeto irrestricto del derecho internacional por parte de *todos* los Estados miembros de la Organización de las Naciones Unidas. También se requiere el cumplimiento de los compromisos internacionales en materia de promoción de la democracia, especialmente los establecidos en la Carta Democrática Interamericana y, en el caso de nuestro país, mediante la profundización de la reforma del Estado.

Estos requisitos son condición indispensable para promover un modelo de desarrollo económico con inclusión social que permita proteger de manera efectiva los derechos fundamentales, es decir, aquellos derechos humanos, civiles y políticos que han sido consagrados por las constituciones de los Estados democráticos, y también promover los siempre postergados derechos de segunda o tercera generación.

<sup>12</sup> Cfr.: Comisión Civil Internacional de Observación por los Derechos Humanos, “Las violaciones de derechos en Oaxaca”, en *Memoria*, núm. 217, marzo de 2007, pp. 13-16.